TEL:(503) 2375 – 2290
2375 – 2348
2375 – 2425
2375 - 2440

AFS: MSLPYOYX
E-Mail: oficiales.ais@cepa.gob.sv

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

AIC
Serie A

15/24

05 NOV

RAC LPTA 1
Licencias de Piloto - Avión

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

Con fecha 28 de octubre de 2024, ha sido aprobada la Revisión 04 a la Edición 01 de la RAC LPTA 1, “Regulación de Licencias de Piloto - Avión.” Esta regulación contiene los requisitos para el otorgamiento de licencias a pilotos de aviones.

La RAC LPTA 1 Edición 01 Revisión 04 será de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de su aprobación.

Esta regulación puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.

Esta AIC reemplaza a la AIC A09/21